



Resumen de causas garantizadas

Se garantiza, hasta el límite contratado, el reembolso de los gastos de cancelación en caso de anular por alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:**
 - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.
 - El acompañante del Asegurado inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirla el Asegurado.
 - La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados.

Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

- Cualquier enfermedad grave de niños menores de 48 meses que estén asegurados por esta póliza o familiares de primer grado del Asegurado, que se produzca dentro de los 2 días previos al inicio del viaje y que impida la realización del mismo.
- Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento del superior directo del Asegurado siempre y cuando esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la empresa de la que es empleado.
- La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
 - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - El acompañante del Asegurado inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirla el Asegurado.
 - La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados.

Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

- La llamada inesperada para trasplante de órganos del Asegurado, de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de parentesco o del acompañante del Asegurado.
- Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo de la Asegurada, su cónyuge o pareja de hecho, que precisen a juicio de un profesional médico, reposo en cama.
 - Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.
- Parto prematuro, anterior a las 29 semanas de gestación, de la Asegurada.
- Pruebas médicas, que coincidan con las fechas del viaje, con carácter de urgencia en la Sanidad Pública del Asegurado o familiar de primer grado.
- Secuelas de la vacunación necesaria para un viaje, siempre que las mismas produzcan una enfermedad grave que impida viajar.

- Despido laboral del Asegurado, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
 - Se excluye el despido disciplinario.
- Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al Asegurado como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su jornada laboral, produciéndose con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.
- Declaración judicial de suspensión de pago de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.
- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
- El traslado forzoso del lugar de trabajo por un periodo superior a 3 meses.
- Prórroga del contrato laboral del Asegurado.
- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
- Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
- Convocatoria a ser parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.
- Convocatoria a ser miembro de una mesa electoral.
- Firma de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
- Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.
- La no concesión de visados por causas injustificadas.
 - Queda excluida la no concesión de visados siempre que el Asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.
- La retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
- Entrega de un niño en adopción.
 - Se excluyen los viajes o trámites previstos y necesarios para formalizar la entrega de un niño en adopción.
- Convocatoria oficial del Asegurado para trámites de divorcio.
 - Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.
- Cancelación de ceremonia de boda, siempre que el viaje asegurado sea viaje de novios/luna de miel.
- Sanción de tráfico superior a 600 €.
- Avería o accidente del vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o continuación del viaje. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €, en ambos casos según baremo del fabricante.
- Robo del vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o continuación del viaje.

- Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otros daños que afecten a:
 - La residencia habitual y/o secundaria del Asegurado.
 - El local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o del que sea el explotador directo (gerente). Y necesariamente impliquen la presencia del Asegurado.
- Siniestro en el hogar del Asegurado superior a 600 € que no esté cubierto dentro de su póliza de hogar.
- La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o de destino del viaje. También queda cubierta por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que sea el único camino por el cual acceder a éste.
 - Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 100.000 €.
- Robo, fallecimiento, enfermedad o accidente grave del animal de compañía del que el Asegurado, cónyuge o pareja de hecho sea propietario.
- Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.
- Abandono del viaje por retraso superior a 24 horas en el medio de transporte con motivo de la desaparición del objeto del viaje.

- La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante notario.
- Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje.
 - Se excluyen los actos terroristas.
- Gastos de cesión del viaje del Asegurado a otra persona por alguna de las causas garantizadas.
- Anulación de las personas que han de acompañar al Asegurado, hasta un máximo de dos, inscritas en el mismo viaje y aseguradas en esta misma póliza, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas en esta garantía y, debido a ello, tenga el Asegurado que viajar solo o acompañado por un menor de edad.
- Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de la renta, cuya cuota a liquidar supere los 600 €.



No olvides que...

- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse el mismo día de la reserva o, como máximo, en los 7 días siguientes.
- Límite de Gastos de Rehabilitación: 1.000 €.
- La contratación del seguro deberá realizarse por la totalidad del viaje. No se podrá asegurar únicamente por el periodo esquiabile.
- Coberturas garantizadas por Aragón.
- Precios válidos hasta 31/10/2018.



Seguros diseñados por
InterMundial

El seguro que usted ha contratado se comercializa bajo la mediación y dirección de InterMundial XXI, S.L. Compañía de Seguros (R.M. de Madrid, HM 280.298, S 8º, L0, F49, T11482, C.I.F.- B-81577231. Autorizada R.D.G.S. y F.P nº 3-1541, R.C. y caución según L26/06 MRRP). La actividad se realiza sin mantener vínculos contractuales y que supongan afectación con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Para realizar su asesoramiento, es obligatorio llevar a cabo un análisis objetivo. Sus datos personales se incluirán en los ficheros de su propiedad CLIENTES o SINISTRADOS, registrados ante la ASPO con la finalidad de asesorar los clientes en la contratación de seguros; auxilios en la tramitación de siniestros ante las aseguradoras y sus colaboradores y remitirles información con fines comerciales. Puede ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación dirigiéndose a InterMundial como responsable de los ficheros: C/ Injún, 7 - 28008 - Madrid, losd@intermundial.es o fax 915427305.

© 2018 INTERMUNDIAL. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

Asistencia

1. Gastos médicos o quirúrgicos por enfermedad o accidente del Asegurado	
• En Mundo	30.000 €
• En Europa	30.000 €
• En España	5.000 €
2. Gastos odontológicos	60 €
3. Rescate en pistas	Ilimitado
4. Rescate en helicóptero	Ilimitado
5. Pago de muletas	320 €
6. Repatriación o transporte sanitario del Asegurado	Ilimitado
7. Repatriación o transporte del Asegurado fallecido	Ilimitado
8. Repatriación o transporte de acompañantes del Asegurado	Ilimitado
9. Búsqueda y rescate en montaña	15.000 €
10. Desplazamiento de un familiar por hospitalización del Asegurado superior a 5 días:	
• Gastos de desplazamiento del familiar	Ilimitado
• Gastos de estancia del familiar desplazado (máx. 80 €/día)	800 €
11. Gastos de prolongación de estancia en el hotel por prescripción médica (máx. 80 €/día)	800 €
12. Regreso anticipado del Asegurado	Ilimitado
13. Envío de medicamentos urgentes no existentes en el extranjero	Incluido
14. Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
15. Envío de un chófer profesional	Incluido
16. Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad	175 €
17. Pérdida de las llaves de la vivienda habitual	75 €
18. Anulación de tarjetas	Incluido

Gastos de Anulación

19. Gastos de Anulación del viaje por cualquiera de las 40 causas garantizadas:	
• En Mundo	2.000 €
• En Europa	2.000 €
• En España	900 €

Pérdida de Servicios

20. Reembolso del forfait (máx. 50 €/día)	500 €
21. Reembolso de las clases de esquí (máx. 50 €/día)	500 €
22. Pérdida del equipaje facturado en línea aérea	500 €
23. Gastos por demora del material de esquí facturado en línea aérea	100 €
24. Gastos por demora en la salida del medio de transporte público (25 € cada 6 horas)	150 €
25. Gastos o noches extra de hotel por demora en la llegada a la estación por causas meteorológicas	150 €
26. Extensión del viaje por exceso de nieve	200 €
27. Extensión de la vigencia del seguro 4 días, por extensión obligada del viaje	Incluido
28. Overbooking o cambio de servicios	150 €
29. Pérdida de servicios inicialmente contratados	150 €

Responsabilidad Civil

30. Responsabilidad Civil del esquiador	60.000 €
31. Responsabilidad Civil del profesor, monitor, guía o acompañante	60.000 €

Turismo alternativo

Tendrá consideración de viaje de turismo alternativo toda aquella búsqueda de vivencias y experiencias que tengan por objeto la práctica de actividades realizadas en la naturaleza, ya sean deportivas o de aventura, siempre que se realicen dentro de un entorno de calidad y le sean inherentes cierto grado de esfuerzo físico o destreza para su práctica, o aquellos otros de carácter cultural, gastronómico y de turismo rural.

Las actividades cubiertas son las siguientes

Ciclismo, equitación, vehículos, boogie cars conducidos por el asegurado original, rafting, buceo, motos acuáticas, banana y juegos de playa en general, fuerabordas rápidas (con conductor), canoas (patrones locales), vuelos en helicópteros, actividades rancheras (capeas, etc.), barcos a motor (con conductor), trekking, barrancos, motocicletas de 4 ruedas, tenis, golf, kayaks, windsurf, pedalos, catamaranes, embarcaciones ligeras, motos de nieve, motos de bolsillo, hidropedales, karts en hielo, trineo o similar, veleros, orientación, pista americana, coches de caballos, tren cremallera, gymkhana deportiva, tiro con perros, tren de Artouste, aerotrim, bus bob, telesilla cota, escalada y rappel, espeleología, patinaje, puenting, tiro con arco, globo aerostático y globo cautivo, ski náutico, ultratube, ski bus, hidrospeed, escalada en bouldering building y cualquier actividad deportiva con similar grado de riesgo, (excluidos todos los aéreos no descritos).

Se excluyen expresamente las actividades realizadas en alturas superiores a 5.000 metros o a profundidades superiores a 40 metros.